

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.478

Jueves 18 de Junio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2823901

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS COPIHUES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 232.- Santiago, 18 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N° 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL N° 52, de 2018, de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Biobío que comprende las comunas de Los Ángeles, Cabrero y Yumbel y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 1.311, de 2024, de Hacienda, que fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.453, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.909, de 19 de noviembre de 2024; en el oficio res. N° PIN-ORST-00021-2025, de abril de 2025, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 19 de mayo de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882; en el oficio GAB. PRES N° 713, de junio de 2025, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00624-2025, de 25 de junio de 2025, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación

CVE 2823901

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL N° 52, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Biobío que comprende las comunas de Los Ángeles, Cabrero y Yumbel y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 85 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues al SLEP de la Región del Biobío ahí referido; luego, el artículo 86 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Los Copihues comprenderá las comunas de Los Ángeles, Cabrero y Yumbel, teniendo su domicilio en la comuna de Los Ángeles.

Que, en ese contexto, el artículo 87, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2025, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. N° 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1.311, de octubre de 2024, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 8 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 19 de noviembre de 2024, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.453, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.909, de 19 de noviembre de 2024.

Que, mediante el oficio res. N° PIN-ORST-00021-2025, de 22 de abril de 2025, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 28.173.

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio GAB. PRES. N° 713, de 17 de junio 2025, seleccionó a don Óscar Cruces Escobar, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00624-2025, de 25 de junio de 2025, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase designación de don Óscar Cruces Escobar, cédula nacional de identidad N° 10.850.859-0, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues, que comprende las comunas de Los Ángeles, Cabrero y Yumbel, por el periodo de seis (6) años, a contar del 1 de diciembre de 2025;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 52, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.311, de 2024, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 65, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Los Copihues del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 232, de 2025, del Ministerio de Educación

N° OF109487/2026.- Santiago, 9 de junio de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se regulariza el nombramiento de don Óscar Cruces Escobar en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación de Los Copihues, a contar de 1 de diciembre de 2025 y hasta el 1 de diciembre de 2031, pues se ajusta a derecho.

No obstante, cabe indicar que, de conformidad con lo concluido en el dictamen N° 37.333, de 2016, de esta procedencia, el requisito de salud compatible con el cargo, a que se refiere la letra c) del artículo 12 de la ley N° 18.834, debe acreditarse mediante un certificado otorgado por un prestador institucional de salud, y no en la forma acompañada en esta oportunidad, esto es, con un certificado emitido por un prestador de salud particular; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido en el inciso tercero, del artículo 10° B, de la ley N° 10.336.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.